105

DICTAMEN N°
Ref.: Act. S. N° E36-2019-5846-A

A LA DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION
SUSECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

Con carácter previo a la emisión del dictamen de la Asesoria General de Gobierno, por tratarse de un caso vinculado con el ejercicio de la competencia del Ministerio del área, inicialmente debe constar la opinión expedida por el Servicio Jurídico del área de cuya órbita depende el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, tanto porque así lo establecen las disposiciones legales vigentes, como para una adecuada elucidación de las cuestiones planteadas.*(v. Dictamen 248:203;251:588;256:36 y 52) Dictamen Nº 231/13; 5 de diciembre de 2.013.Expte. PTNN. S04:0050403/12 Ministerio de Economia y Finanzas Públicas (Dictámenes 287:155).*

Por lo expuesto, se remiten en devolución las actuaciones a fin de que se expida la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, hecho lo cual esta instancia emitirá opinión jurídica.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

LILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

28 FEB. 2019

COPIA DIGITAL